

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Bogotá, D.C., 19 OCT de dos mil veinte (2020)

Interdicción 2015 - 0674

Teniendo en cuenta lo informado por la Registraduría Nacional del Estado Civil en respuesta a nuestro oficio N° 0953 de 28 de julio de 2020, vista a folio 265 del informativo, el despacho dispone:

1.- OFICIAR a la Notaría 13 de Bogotá, D. C., para que en el término de cinco (5) días contados a partir de recibida la respectiva comunicación, a costa de la parte demandante, remita copia auténtica del registro civil de matrimonio de la fallecida LUZ MARINA CONTRERAS MATEUS contraído con ROSENDO MATEUS, que se encuentra en el folio 463, del libro 49.

2.- OFICIAR a la Superintendencia Nacional de Salud, para que de acuerdo con la base de datos que lleven las E.P.S., en el término de cinco (5) días contados a partir de recibida la respectiva comunicación, a costa de la parte demandante, informen a este despacho y para el presente proceso, las direcciones físicas y electrónicas que hayan reportado los señores LIGIA ESMERALDA, MILTON MAURICIO y ANDRÉS MATEUS CONTRERAS, para recibir comunicaciones.

3.- TENER en cuenta para los fines procesales correspondientes, los registros civiles de nacimiento de los señores LIGIA ESMERALDA y MILTON MAURICIO MATEUS CONTRERAS, vistos a folios 267 y 268 del cartular.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**

|                                                                                     |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C. |
| EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO                                             |                                         |
| Nº. <u>98</u>                                                                       | DE HOY: <u>13 OCT. 2020</u>             |